

	PROTOCOLO CONDONACIÓN TOTAL, PARCIAL Y NO CONDONACIÓN	
	Versión: 02 / 02-2022	

1. OBJETIVO

Analizar, tramitar y aprobar los conceptos de recomendación de condonación total, condonación parcial y de no condonación de los recursos ejecutados por el emprendedor, presentados por el interventor como resultado del seguimiento a la puesta en marcha del plan de negocio en el marco del contrato de cooperación empresarial, derivado de los contratos interadministrativos suscritos entre el SENA y el operador de recursos del Fondo Emprender. Soportes que servirán para la toma de decisión por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA y posterior expedición de la resolución de condonación o no condonación de los recursos asignados por el Fondo Emprender.

2. ALCANCE

El protocolo inicia con la emisión por parte de la Interventoría del informe final de interventoría, de los indicadores de gestión y resultados, y demás obligaciones contractuales a cargo del emprendedor; donde presenta el concepto con la recomendación de condonación total, parcial o no condonación de los recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, los cuales son consolidados mediante informe emitido por el Operador del Fondo Emprender, para ser presentado a la Comisión Nacional Técnica, quienes a su vez, revisan y aprueban su presentación al Consejo Directivo Nacional del SENA; y finaliza con el cargue de la resolución en la Plataforma Fondo Emprender y el proceso contenido en el acuerdo 7 “Guía para notificación” de 2019 establecido por el SENA o la norma que lo modifique.

3. DEFINICIONES

Condonación: Remisión o no cobro de los recursos asignados. *(Manual Operativo)*

Contrato de cooperación empresarial: Acuerdo suscrito entre el emprendedor, el SENA y el operador, mediante el cual se decide financiar la iniciativa empresarial contenida en los Planes de Negocios aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA en los términos y condiciones en los cuales fueron evaluados y viabilizados por el administrador de los recursos.

Día hábil: Se considera día laboral los días de lunes a viernes entre 08:00 am a las 05:00 pm.

Emprendedor: Para efectos del Fondo Emprender entiéndase por emprendedor, los ciudadanos colombianos, mayores de edad, interesados en iniciar un plan de negocio y que estén contemplados como beneficiarios en el Reglamento Interno del Fondo Emprender.

Indicadores de Gestión y resultados: Se consideran indicadores de gestión y resultados aquellos que están al alcance de ejecución del Emprendedor, con base en los recursos asignados. El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados permitirá determinar al Consejo Directivo Nacional del SENA (CDN) si solicita o no el reintegro de los recursos. *(Manual Financiero)*

	PROTOCOLO CONDONACIÓN TOTAL, PARCIAL Y NO CONDONACIÓN	
	Versión: 02 / 02-2022	

Informe Final de Interventoría: es un informe consolidado que elabora la interventoría y presenta el estado de la empresa y de las obligaciones contractuales por parte del emprendedor a la fecha de finalización del contrato de cooperación empresarial. Con base en lo anterior la interventoría procede a dar una recomendación al Consejo Directivo del SENA, para determinar la condonación (total o parcial de los recursos) o no condonación y ordenar en caso de aplicar el reembolso de los recursos desembolsados.

Interventoría: Consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. (*Manual Operativo*)

Interventor: Es la persona natural o jurídica, que tiene relación con la entidad por medio de un contrato de consultoría para ejercer la inspección y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual, dentro de los parámetros establecidos y requeridos por el Fondo Emprender. (*Manual Operativo*)

Operador: Institución de carácter público o privado que se encarga de operar los recursos del Fondo Emprender, en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.6.4.6 del Decreto número 1072 de 2015, el cual faculta al Director General del SENA para contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo Emprender.

Plan de negocio: Documento donde el emprendedor plasma la estructura técnica, organizacional y financiera de la empresa que desea crear. Es el documento que se evalúa para determinar si su idea de negocio es técnica, jurídica y financieramente viable.

4. NORMATIVIDAD

- Normatividad vigente del Fondo Emprender publicada en el sitio web www.fondoemprender.com.
- Contratos de cooperación empresarial suscritos entre los emprendedores, el Operador de los recursos y el SENA.
- Contratos interadministrativos vigentes suscritos entre el SENA y el Operador de los Recursos.
- Contrato de interventoría, suscrito entre el Operador de los Recursos y la persona jurídica encargada de la Interventoría.
- Normatividad legal vigente aplicable al contrato de cooperación empresarial.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual financiero vigente y manual operativo aplicable según fecha de apertura de convocatorias.

6. CONDICIONES GENERALES

	PROTOCOLO CONDONACIÓN TOTAL, PARCIAL Y NO CONDONACIÓN	
	Versión: 02 / 02-2022	

6.1. De acuerdo al numeral 5.1 del Manual Financiero vigente, los recursos recibidos por el emprendedor y aportados por el Fondo Emprender no corresponden a una donación, auxilio y están destinados a ser condonados bajo el cumplimiento de una serie de condiciones y obligaciones aceptadas y conocidas por los emprendedores, que se encuentran contempladas en el marco reglamentario del Fondo Emprender vigente al momento de la postulación, a los términos de referencia y especialmente a los pactado en el contrato de cooperación empresarial y su plan de negocios.

6.2. De conformidad con lo establecido en el Manual Financiero, para la condonación total se tomará en consideración el cumplimiento de los indicadores de gestión y contrapartidas, conforme los siguientes criterios:

Indicador	Valor ejecutado a condonar	Valor mínimo del indicador
Gestión en la generación de empleo	100%	80%
Resultado en la ejecución presupuestal		80%
Gestión en mercadeo		100%
Resultado al ejecutar los recursos para el municipio aprobado		100%
Cumplimiento de contrapartidas		100%

De conformidad con lo señalado, y tomando en consideración que, si el indicador de ejecución presupuestal se reporta por debajo del 80% y los demás indicadores cumplen con el valor mínimo establecido en el Manual Operativo, se concluye que es factible la condonación total, así:

Indicador	Valor ejecutado a condonar	Valor mínimo del indicador
Gestión en la generación de empleo	100%	80%
Resultado en la ejecución presupuestal		n.a.
Gestión en mercadeo		100%
Resultado al ejecutar los recursos para el municipio aprobado		100%
Cumplimiento de contrapartidas		100%

6.3. De conformidad con el manual financiero vigente, los montos establecidos para la condonación parcial se podrán generar bajo tres (3) escenarios, a saber:

6.3.1. Escenario 1

	PROTOCOLO CONDONACIÓN TOTAL, PARCIAL Y NO CONDONACIÓN	
	Versión: 02 / 02-2022	

Indicador	Valor ejecutado a condonar	Valor mínimo del indicador
Gestión en la generación de empleo	75%	>= 60%
Resultado en la ejecución presupuestal		N.A.
Gestión en mercadeo		>= 75%
Resultado al ejecutar los recursos para el municipio aprobado		100%
Cumplimiento de contrapartidas		>= 75%

Se toma como referencia el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los indicadores en el equivalente al 75% de la condición prevista para la condonación del 100%, con excepción de ejecución presupuestal y NBI. Respecto al indicador de resultado en la ejecución presupuestal, como se indicó para la condonación total, este no será determinante para la decisión de condonación, toda vez que sí los demás indicadores se cumplieron, la ejecución de un menor valor al pactado en el contrato no contradice ni afecta el propósito del Fondo Emprender. Lo anterior, tomando en consideración que el valor no ejecutado de los contratos de cooperación empresarial será devuelto por parte del Operador al SENA.

Con relación al NBI, este indicador y su regla de decisión no varía conforme los criterios de la condonación parcial, porque este indicador se emplea como criterio de priorización y esa condición debe ser validada siempre en la ejecución.

6.3.2. Escenario 2

Indicador	Valor ejecutado a condonar	Valor mínimo del indicador
Gestión en la generación de empleo	50%	>= 40%
Resultado en la ejecución presupuestal		N.A.
Gestión en mercadeo		>= 50%
Resultado al ejecutar los recursos para el municipio aprobado		100%
Cumplimiento de contrapartidas		>= 50%

Se toma como referencia el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los indicadores en el equivalente al 50% de la condición prevista para la condonación del 100%, con excepción de ejecución presupuestal y NBI. Para estos dos últimos, conforme lo señalado anteriormente en el escenario 1.

6.3.3. Escenario 3

Este escenario contempla casos en donde por fuerza mayor, derivado de eventos exógenos, como lo acontecido en el marco de la emergencia económica y sanitaria, los emprendedores no puedan crear los empleos previstos, dado que el plan operativo y/o el proyecto no contemplaba la financiación del 100% de los puestos de trabajo por el período mínimo que exige la homologación de empleos, según lo señalado en el Manual de Operaciones.

Conforme lo indicado, se establece la siguiente regla de decisión:

	PROTOCOLO CONDONACIÓN TOTAL, PARCIAL Y NO CONDONACIÓN	
	Versión: 02 / 02-2022	

Indicador	Valor ejecutado a condonar	Valor mínimo del indicador
Gestión en la generación de empleo	90%	>= 60%
Resultado en la ejecución presupuestal		N.A.
Gestión en mercadeo		>= 100%
Resultado al ejecutar los recursos para el municipio aprobado		100%
Cumplimiento de contrapartidas		>= 100%

6.4. El manual financiero incluye dos aclaraciones generales para tener en cuenta:

- La condonación parcial indicada en los escenarios 1 y 2 aplicaría siempre que no exista prórroga, o que en el período de prórroga por causas de fuerza mayor no se cumplan los indicadores en los niveles previstos para la condonación del 100%.
- En todos los casos, la condonación parcial supone el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y la justificación del bajo nivel de cumplimiento de los indicadores por problemas derivados de consecución de local (no atribuible al emprendedor), problemas con el suministro de maquinaria y/o equipos por parte de proveedores, entre otros. En todos los casos debe estar justificado el no cumplimiento por acciones de terceros y no por falta de gestión del emprendedor.

Algunas consideraciones no incluidas en el Manual Financiero:

Nota 1: Para que se constituya fuerza mayor o caso fortuito se debe acreditar mediante material físico, documento escrito, objeto o grabación que sirva para demostrar que el hecho fue imprevisible y que tal circunstancia imprevista tuvo consecuencias irresistibles, que no se pudieron superar.

Nota 2: en caso de recomendación de condonación parcial el interventor en el informe consolidado deberá indicar que la justificación del bajo nivel de cumplimiento de los indicadores se generó por problemas ajenos a la voluntad del emprendedor en los términos señalados en el Manual Financiero.

6.5. En caso de no condonación, el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos, así como, suspender, reducir o retener los mismos, cuando el operador de los recursos del Fondo Emprender informe sobre la ocurrencia de algunas de las causales enunciadas en el reglamento del fondo emprender o en la Ley, términos de referencia de la convocatoria que formuló el plan de negocio y el contrato de cooperación.

En este caso, se constituirá en cartera todas aquellas obligaciones y planes de negocios que, por cualquiera de las causales, el Consejo Directivo Nacional del Sena, en su calidad de máximo administrador de los recursos determine mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado la no condonación y reembolso de recursos financiados.

Las modalidades para el reembolso de recursos son:

- Acuerdos de Pago

	PROTOCOLO CONDONACIÓN TOTAL, PARCIAL Y NO CONDONACIÓN	
	Versión: 02 / 02-2022	

- Deudas sin Pago
- Subasta de bienes

Es por ello, que es muy importante hacer llamados de atención efectivos y realizar seguimientos a planes de negocio, hacer alertas oportunas tanto al emprendedor como a la interventoría.

Parte de esta información fue tomada del manual financiero de Fondo Emprender la cual se encuentra en la página www.fondoemprender.com

7. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	Actividad	Descripción	Tiempo	Responsable
1	Elaboración y envío del informe final de interventoría	El informe se debe elaborar en el Formato de Informe Final de Interventoría y se debe remitir al Operador con la recomendación de la Condonación o No Condonación de los recursos.	Hasta siete (7) días calendario después de realizar la última visita. - Hasta cinco (5) días con recomendación de Condonación - Hasta siete (7) días con recomendación de No Condonación	Interventoría
2	Revisar el informe final de interventoría	Revisar en el informe final de interventoría remitido por la interventoría, el concepto para cada proyecto. ¿Se aprueba el informe? SI: Firmar el informe y pasar a la actividad 5 NO: Pasar a la actividad 3	Dos (2) días hábiles	Operador
3	Solicitar ajustes al contenido del informe final de interventoría	Se solicitan mediante comunicación oficial ajustes al informe final de interventoría.		Operador
4	Realizar ajustes y firmar el informe final de interventoría	Realizar los ajustes al contenido del informe final de interventoría solicitado por el operador. La interventoría firma el informe final de interventoría, y lo remite al operador.	Un (1) día hábil	Interventoría



**PROTOCOLO
CONDONACIÓN TOTAL, PARCIAL Y
NO CONDONACIÓN**

Versión: 02 / 02-2022



5	Revisar y firmar el informe final de interventoría ajustado	<p>El operador realizará la revisión del informe final de interventoría ajustado.</p> <p>En la parte final del informe final de interventoría, por parte del Operador firma el Líder de interventoría.</p>	Un (1) día hábil	Operador
6	Notificar el informe al emprendedor	<p>Se notifica el informe firmado por Interventoría y Operador al emprendedor, con el fin de dar a conocer el informe final de interventoría.</p> <p>Solo se notificará el informe final de interventoría a los emprendedores cuya recomendación es no condonación o condonación parcial.</p> <p>Es importante dejar evidencia mediante correo electrónico de la notificación del informe al emprendedor.</p>	Un (1) día hábil	Operador
7	Remitir objeciones al informe	<p>El emprendedor remitirá a la interventoría sus observaciones, las cuales serán objeto de estudio por parte de la interventoría.</p> <p>Si no hay manifestación alguna por parte del emprendedor en el plazo estipulado se entenderá que aceptó el concepto final de la interventoría.</p>	<p>Hasta tres (3) días hábiles</p> <p>- Hasta un (1) día con recomendación de Condonación</p> <p>- Hasta tres (3) días con recomendación de No Condonación</p>	Emprendedor
8	Emitir informe de respuesta de objeciones al emprendedor	<p>La interventoría emitirá un informe de respuesta de las objeciones que haya presentado el emprendedor al poner en conocimiento el informe final de interventoría.</p>	<p>Hasta tres (3) días hábiles</p> <p>- Hasta un (1) día con recomendación de Condonación</p> <p>- Hasta tres (3) días con recomendación de No Condonación</p>	Interventoría
9	Revisar el Informe de respuestas de objeciones	<p>El Operador revisa el informe de respuesta y verifica la información del documento.</p> <p>De requerirse, se podrá coordinar una mesa de trabajo para resolver dudas e inconvenientes.</p>	Un (1) día hábil	Operador



**PROTOCOLO
CONDONACIÓN TOTAL, PARCIAL Y
NO CONDONACIÓN**

Versión: 02 / 02-2022



10	Notificar el informe técnico de respuesta al emprendedor	Se notifica al emprendedor del informe técnico y los ajustes realizados y verificados por Operador e Interventoría.	Un (1) día hábil	Operador
11	Preparación de soportes y cargue de información de Condonación y No Condonación, para presentación a Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender.	<p>El Operador construye la carpeta por cada plan de negocio nombrada con cada ID, con los documentos, soportes e informes finales de interventoría de los planes que se van a presentar para Condonación, Condonación parcial y No Condonación.</p> <p>Estos anexos comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none">● Informe del Operador sobre la Condonación/No Condonación● Informe de la Interventoría sobre la Condonación/No Condonación● Base de datos en formato Excel y Word de los planes de negocio a presentar para la Condonación/No Condonación.● Presentación en formato PPT.● Contrato de Cooperación Empresarial.● Contrato de Garantías Mobiliarias.● Notificación del informe final de interventoría.● Prórroga (si aplica).● Actas de Agendas Especiales (si aplica).● Informe Final de Interventoría.● Actas de Visitas de Interventoría.● Informe Técnico de respuesta (si aplica).● Informe de gestión de condonación, no condonación y condonación parcial por parte del Operador y de la Interventoría.● Documentos que sustentan la no condonación (si aplica).	Cinco (5) días hábiles después de emitido el informe final de interventoría.	Operador
12	Sesión de Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender	En esta sesión se presentan los planes de negocio que serán recomendados para la Condonación/No Condonación al Consejo Directivo Nacional del SENA	En la fecha establecida por el SENA	SENA
13		En esta sesión se presentan los planes de negocio que serán aprobados para la		SENA

	PROTOCOLO CONDONACIÓN TOTAL, PARCIAL Y NO CONDONACIÓN	
	Versión: 02 / 02-2022	

	Sesión de Consejo Directivo Nacional del SENA	Condonación/No Condonación de recursos para la expedición de las respectivas resoluciones.	En la fecha establecida por el SENA	
14	Expedición y legalización de Resolución de Condonación/No Condonación	Firma y publicación de la Resolución de Condonación/No Condonación.	Una vez sea firmada por el presidente del Consejo Directivo del SENA (Ministro de Trabajo)	SENA